

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.192

Miércoles 2 de Marzo de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2093040

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "MICROSOFT SCL03"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20221300151, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 27 de enero de 2022, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Microsoft SCL03", cuyo titular es Microsoft Datacenter Chile Ltda.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Microsoft SCL03", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que es un proyecto que considera principalmente la construcción y operación de un (1) edificio de almacenamiento dividido en dos (2) unidades (COLO1 y COLO2) donde estarán instalados los equipos tecnológicos del data center y toda la infraestructura necesaria para su operación; un (1) edificio de administración, una (1) subestación eléctrica redundante de 26 MVA que será la fuente principal de energía del proyecto; una (1) línea de alta tensión de doble circuito (2x110 kV) que conectará la subestación del Proyecto con la subestación eléctrica Chacabuco (existente); instalaciones de apoyo en caso de falla del suministro de energía principal (patios de equipos); y las obras complementarias necesarias para la operación del proyecto.

Que, esta Dirección Regional estima que el Proyecto corresponde a una DIA con tipologías principalmente b.1) y b.2) del artículo 3 del RSEIA, las que conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 94 de la norma antes citada, constituye a una DIA con carga ambiental.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300, y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.